



SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

DEMANDANTE: MOISES BALLESTEROS ESCOBAR.
DEMANDADO: UGPP.
EXPEDIENTE No. 08001310500720180000301
RADICACIÓN INTERNA: 66417-A
MAGISTRADA PONENTE: KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022)

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada, proferida por el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla, el día 31 de mayo de 2019, en el proceso seguido por MOISES BALLESTEROS ESCOBAR Contra UGPP. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo del demandante, ante la no prosperidad del recurso y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del Art. 365 CGP. Fijese como agencias en derecho la suma de MEDIO (1/2) salario mínimo legal mensual vigente, que se incluirá en la liquidación que el juez de primera instancia efectúe con arreglo a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P...”

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días	20/10/2022 siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).
--	---

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente EDICTO fue desfijado hoy	24/10/2022 siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).
--	---

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC